

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIOS EDUCACIONALES PARA EL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC CHOL CHOL" ID 1844-8-LE22

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 0 0 2 2 4

Temuco, 27 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 del Ministerio de Justicia; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°21.395 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°06 Y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 032/B de 2007, que delega facultades en los Directores Regionales; en la directiva de Contratación Pública N°14 sobre Comisiones Evaluadoras; en la Resolución 028 del año 2018 de SENAME y en la Resolución Exenta N°223 de fecha 19 de julio de 2022, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 223 de fecha 19 de julio de 2022 se aprobaron las bases especiales de Licitación Pública para contratar el servicio denominado "**SERVICIOS EDUCACIONALES PARA EL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC CHOL CHOL**", publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes, bajo el ID 1844-8-LE22.
- 2.- Que, en conformidad con lo indicado en el punto número "11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" de las Bases de la Licitación citadas en el considerando anterior, La Comisión de evaluación estará contenida en una Resolución de la Dirección Regional del SENAME.
- 3.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de Licitación Pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.

RESUELVO:

1.- **Desígnese** como miembros de la comisión evaluadora de la licitación ID 1844-8-LE22, a los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

- **Nombre completo titular: Eduardo Antonio Mora Cartes**
Cargo: Coordinador Unidad Justicia Juvenil Dirección Regional de La Araucanía
RUT: [REDACTED]

- **Nombre completo suplente: Carmen Soledad Correa Montero**
Cargo: Supervisora Técnica Dirección Regional de La Araucanía
RUT: [REDACTED]
- **Nombre completo titular: Eduardo Arroyo Navarrete**
Cargo: Director CIP CRC CHOL-CHOL
RUT: [REDACTED]
- **Nombre completo suplente: Paula Petron Illesca**
Cargo: Jefatura Técnica CIP CRC CHOL-CHOL
RUT: [REDACTED]
- **Nombre completo titular: Ana Ester Millaquen Cañolaf**
Cargo: Jefa Administrativa Dirección Regional de La Araucanía
RUT: [REDACTED]
- **Nombre completo suplente: Danny Enrique Lagos San Martín**
Cargo: Coordinador UPLAE Dirección Regional de La Araucanía
RUT: [REDACTED]

2.- **Publíquese** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

PUBLIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Departamento Jurídico
- U. Administración y Finanzas
- Encargado de Adquisiciones